



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 12 de diciembre de 2000

NUM. 109

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de sanidad animal, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena ([Pág. 2](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Interpelación sobre cómo va a actuar el Gobierno de Navarra ante la decisión del Gobierno del estado de declarar el polígono de tiro de las Bardenas Reales como zona de interés para la defensa nacional, formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok ([Pág. 4](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a arbitrar soluciones y a presentar un plan de recogida de animales muertos, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra ([Pág. 5](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el abastecimiento de fármacos en el Departamento de Salud, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren ([Pág. 7](#)).

—Pregunta sobre la normativa que rige las asociaciones de consumidores, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 8](#)).

—Pregunta sobre el control y fiscalización de las cuentas de las sociedades de pescadores que gestionan los cotos de pesca, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren ([Pág. 8](#)).

—Pregunta sobre la contratación de trabajadores minusválidos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres ([Pág. 9](#)).

**Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de sanidad animal

En sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de sanidad animal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de sanidad animal en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Segundo.- Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.”

Pamplona, 5 de diciembre de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral de sanidad animal**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el debate de la Ley Foral de sanidad animal se puso de manifiesto la voluntad de la mayoría de la Cámara para prohibir la utilización de animales muertos en la elaboración de piensos destinados a la alimentación de todo tipo de animales, rumiantes o no.

La opinión pública se ha visto convulsionada por las preocupantes noticias conocidas por la aparición de la enfermedad conocida como “ence-

falopatía espongiforme bovina” en una comunidad del Estado: Galicia.

Es urgente que se extremen las medidas de precaución y seguridad a todos los niveles para evitar la extensión de la enfermedad y poner énfasis en que para erradicarla es preciso enfrentarse a las causas de su aparición. Por ello hay que eliminar cualquier nuevo riesgo de contaminación prohibiendo las harinas animales de ganado (y de compañía) y, por supuesto, prohibiendo su exportación hacia países terceros.

Es necesario eliminar los despojos de riesgo de la cadena alimentaria en todos los países de la Unión Europea.

Es preciso intensificar la investigación de la “EEB”, sin desdeñar ninguna pista, y poner a punto un test fiable que certifique la contaminación.

Es necesario que la industria de los piensos extrene la transparencia y, por ello, un etiquetado detallado de la composición y origen de sus productos se hace más que evidente.

Artículo 1.

Se propone añadir un apartado 2 al artículo 26 con la siguiente redacción:

“2. En ningún caso podrán utilizarse cadáveres de animales para la elaboración de cualquier tipo de subproductos o para la alimentación de otros animales, quedando su uso y aprovechamiento totalmente prohibidos”.

Artículo 2.

Se propone la modificación del apartado 7 del artículo 56, que quedará redactado de la siguiente manera:

“7. Toda maquinación dirigida al aprovechamiento de:

– la carne o productos obtenidos a partir de cadáveres de animales.

– canales o vísceras decomisadas procedentes de animales sometidos a sacrificio obligatorio”.

Artículo 3.

Se propone la modificación del apartado 8 del artículo 56, que quedará redactado de la siguiente manera:

“8.- Las actividades de tratamiento y aprovechamiento de cadáveres, vísceras, despojos o decomisos”.

Artículo 4.

Se plantea añadir una disposición adicional cuarta con el siguiente tenor:

“Cuarta. Control y destrucción de piensos animales.

1. En el plazo de un mes a la entrada en vigor de la presente Ley se deberá proceder a la destrucción total de todos los piensos compuestos

destinados a la alimentación animal en cuya composición hayan sido utilizados elementos de otros animales.

2. El Departamento de Agricultura desarrollará reglamentariamente en el plazo de un mes a la entrada en vigor de esta Ley el procedimiento que controle la no utilización de animales para la fabricación de piensos para la alimentación de otros animales”.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley Foral.

Segunda. La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLITICAS**

Interpelación sobre cómo va a actuar el Gobierno de Navarra ante la decisión del Gobierno del estado de declarar el polígono de tiro de las Bardenas Reales como zona de interés para la defensa nacional

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRITARROK

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre cómo va a actuar el Gobierno de Navarra ante la decisión del Gobierno del estado de declarar el polígono de tiro de las Bardenas Reales como zona de interés para la defensa nacional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de diciembre de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA INTERPELACION

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra.

Antecedentes

Son muchas las veces en que la sociedad navarra ha expresado rechazo al polígono de tiro de las Bardenas y a las prácticas militares que en él se realizan. Han sido decenas de ayuntamientos, la Comunidad Bardenas Reales y el propio Parlamento de Navarra quienes en numerosas ocasiones y de distinta forma se han opuesto a la renovación del actual contrato con el Ministerio de Defensa.

La fecha de junio del 2001 es la fecha final de dicho contrato. De hecho y con la perspectiva puesta en esa fecha, en el Parlamento de Navarra durante los últimos meses se han tomado diferentes resoluciones todas ellas encaminadas al día después de la finalización del contrato.

Una de ellas es la resolución que el pasado mes de junio el Parlamento de Navarra acordaba con la única oposición de UPN, instando al Gobierno a crear una Comisión Mixta formada por el Gobierno de Navarra, los grupos parlamentarios y la Junta de Bardenas para negociar con el Estado el punto y final de Bardenas como polígono de tiro tras la finalización del contrato. Otra que está a punto de ver su aprobación definitiva es la modificación de la Ley Foral 10/1999, de 6 de abril, por la que se declara Parque Natural las Bardenas Reales de Navarra y por la cual se incluye en dicha figura de protección la zona de uso especial como polígono de tiro, tras la finalización del contrato a partir del 10 de junio de 2001.

Sin embargo, lejos de respetar la voluntad de la sociedad navarra, la semana pasada hemos conocido que el Gobierno del Estado por medio de un decreto ha declarado de interés para la defensa nacional dicho territorio.

Es decir, nuevamente, el interés nacional se impone a los navarr@s por encima de la voluntad mayoritaria de ést@s. Este hecho provoca un serio revés a las aspiraciones de los navarr@s y requiere de la firmeza y valentía necesarias tanto de los gobernantes como del resto de la clase política y del conjunto de la sociedad navarra para hacer respetar su voluntad.

Propuesta

Por estas razones, el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok propone la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra para conocer en el Pleno de la Cámara:

- cómo va a actuar el Gobierno de Navarra ante la decisión del Gobierno del estado de declarar el polígono de tiro como zona de interés para la Defensa.

- qué criterios ha seguido el Gobierno de Navarra a la hora de tomar un acuerdo para la composición de la Comisión Mixta negociadora con el Estado dejando fuera a varios grupos parlamentarios, curiosamente los más activos en la lucha contra el polígono de tiro.

- qué mecanismos va a concretar para que la voluntad mayoritaria de los navarr@s sea respetada y pueda procederse a dismantelar el polígono de tiro de las Bardenas.

En Iruñea, a 4 de diciembre de 2000

El Portavoz: Joxe Pernando Barrena Arza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a arbitrar soluciones y a presentar un plan de recogida de animales muertos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a arbitrar soluciones y a presentar un plan de recogida de animales muertos, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de diciembre de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra en sus artículos 192 y siguientes, presenta para su debate en Comisión de Agricultura la siguiente moción.

La prohibición de entrada de ganado vacuno en España procedente de Francia ha encendido la alarma entre los consumidores y usuarios. Este es un tema sobre el que la opinión pública navarra está muy sensibilizada debido a la declaración de un brote de "scrapie" en la Comunidad Foral que obligó a sacrificar más de 2000 ovejas de la cabaña navarra, así como a la detección en Galicia de vacuno afectado por el llamado "mal de las vacas locas".

Las autoridades comunitarias prevén que se extenderán en las cabañas de países como España a partir del mes de enero, cuando se apliquen otros análisis diferentes y más rigurosos que los actuales pero similares a los que se han aplicado en Francia, los casos de la "encefalopatía espongiiforme".

Esta situación nos exige ser muy escrupulosos y previsoros para evitar males mayores en un aspecto tan importante como es el de la salud pública. Así, desde el 2 de octubre de este año 2000, los restos de diferentes animales, llamados "materiales específicos de riesgos (MER)", que son los tejidos nerviosos, deben ser eliminados obligatoriamente en todos los mataderos, salas de despiece y plantas de procesado de todos los países comunitarios.

La decisión de la UE establece las condiciones en que debe llevarse a cabo el almacenaje de los materiales específicos de riesgo, su clasificación, transporte a las plantas de tratamiento y enterramiento en su caso.

Es reconocido por muchos técnicos que la capacidad de infectar del agente que produce la enfermedad de Creutzfeld Jakob está, sobre todo, en los tejidos nerviosos (sesos y médulas espinal). Suprimiéndose estos tejidos, se suprime el 95% del riesgo y si además se suprime las amígdalas y los ojos, se suprime el 100% de probabilidades. Por ello todos los mataderos tienen la obligación de separar y hacer desaparecer mediante un tratamiento adecuado los materiales de riesgo.

La norma de la UE exige la eliminación del cráneo, las amígdalas, la médula espinal y el íleon en todos los bovinos de más de doce meses. En todos los ovinos y caprinos se quitarán los bazos, mientras que en las ovejas de más de

doce meses se extirpará el cráneo, las amígdalas y la médula espinal.

La legislación de la unión Europea exige que todos los materiales específicos de riesgo (MER) deben colorearse de un tinte azul y deben ser completamente destruidos.

Ante esta situación los 24 mataderos de Navarra podrían homologar sus instalaciones para poder hacer desaparecer estos despojos de animales con la creación de un centro de tratamiento que permita eliminar estos restos de todos los mataderos navarros. En otras comunidades autónomas (País Vasco, Galicia, Castilla y León y Cataluña) han establecido diferentes planes al objeto de recoger todos los restos de los diferentes mataderos por medio de camiones frigoríficos para hacerlos desaparecer.

El Gobierno de Navarra ha desechado una iniciativa para poder crear una planta de tratamiento en Navarra. Esta planta podría tratar los restos de los MER sin tener que enviar estos tejidos a otras comunidades. Esta acción posibilitaría un mejor tratamiento, así como una reducción de los costes para hacer desaparecer estos restos ya que deben ser llevados a otras CCAA.

La no realización de esta planta de tratamiento en Navarra va a provocar unos costes muy importantes para el sector, que deberá almacenar los residuos en espacios especiales y deberá trasladarlos en recipientes homologados hasta el centro de tratamiento de otra comunidad autónoma (posiblemente Tarragona o León).

Esta iniciativa fue rechazada por el Gobierno de Navarra (Departamento de Agricultura, Gana-

dería y Alimentación) así como otra alternativa en la línea de homologar la planta de tratamiento existente en un matadero de la Comunidad Foral, al menos para poder eliminar estos materiales específicos de riesgo.

Por otro lado, en Navarra no existe, hasta este momento, en condiciones de seguridad e higiene, de tratar la desaparición de los animales muertos utilizándose formas como el enterramiento con cal o depositar los animales muertos en muladares o buitreras siempre en condiciones de nula o escasa higiene y control por parte de la Administración. Ante esta realidad se propone la elaboración de un plan, para que en condiciones de salubridad e higiene se proceda a recoger los animales muertos en las diferentes zonas y su posterior tratamiento adecuado en la planta creada para ello.

Ante esta situación se propone la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a arbitrar soluciones, en Navarra, con respecto a la desaparición de los Materiales Específicos de Riesgo (MER), previo acuerdo con los mataderos de la Comunidad Foral en condiciones de seguridad y rentabilidad económica.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar un Plan de recogida de animales muertos, su traslado en camiones preparados especialmente para ello y su desaparición en lugares adecuados.

Pamplona a 28 de noviembre de 2000

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el abastecimiento de fármacos en el Departamento de Salud

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el abastecimiento de fármacos en el Departamento de Salud, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de diciembre de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

A lo largo del año 2000:

1.- ¿A qué entidad o entidades ha solicitado abastecimiento de fármacos el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra? Señalar fechas y detalles de la solicitud.

2.- ¿Cuál ha sido el proceso administrativo seguido para la adquisición de fármacos desde el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra?

3.- ¿A qué entidad o entidades ha comprado fármacos el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra? Señalar fechas y detalles de la compra.

4.- ¿Con destino a qué partida presupuestaria se han pagado los fármacos adquiridos?

5.- ¿Ha solicitado la compra de fármacos a NAFARCO en los últimos dos años? ¿Se ha hecho efectiva alguna compra? Señalar fechas y detalles de la solicitud y/o compra.

Pamplona, 27 de noviembre de 2000

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

Pregunta sobre la normativa que rige las asociaciones de consumidores

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFA - RROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la normativa que rige las asociaciones de consumidores, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de diciembre de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo

establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta:

– ¿Qué normativa, foral y estatal, rige para las asociaciones de consumidores?

– ¿Cuáles son las normas para acceder a las subvenciones del Gobierno de Navarra, qué condiciones se exige, qué convocatorias existen?

– ¿Cuáles son las asociaciones de consumidores registradas en Navarra, qué número de socios tienen cada una de ellas?

– ¿En qué órganos de participación social están presentes, dentro de la Administración Foral y qué cantidad cobran por su presencia?

Pamplona, 27 de noviembre de 2000

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre el control y fiscalización de las cuentas de las sociedades de pescadores que gestionan los cotos de pesca

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el control y fiscalización de las cuentas de las sociedades de pescadores que gestionan los cotos de pesca, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de diciembre de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo

establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Departamento de Medio Ambiente entregó a este Grupo Parlamentario una información relativa a los resúmenes de la actividad de las asociaciones de pescadores que gestionan la pesca en los ríos de Navarra. Estudiada dicha información con detalle por este Grupo, han surgido algunos interrogantes que es preciso aclarar. Por ello interesa saber:

1.- ¿Cuál es exactamente la responsabilidad del Departamento de Medio Ambiente en el control y fiscalización de las cuentas de las sociedades de pescadores que gestionan los cotos de pesca de los ríos de Navarra?

2.- ¿Entiende el Departamento de Medio Ambiente correcta la contabilidad presentada por

algunas sociedades que no justifican mediante las facturas correspondientes los gastos?

3.- ¿Entiende del Departamento de Medio Ambiente válida la simple expresión escrita de que existe un guarda del coto contratado cuando no se presenta justificación con el contrato o la nómina del mismo?

4.- ¿Da por válida el Departamento de Medio Ambiente la simple expresión del número de pases expedidos sin copia o justificación de los mismos?

5.- ¿Acepta el Departamento de Medio Ambiente que alguna sociedad no entregue la memoria algún año? Se ha constatado la ausencia de algunas memorias de algunas sociedades algún año.

6.- ¿Solicita el Departamento de Medio Ambiente a las sociedades que entreguen alguna documentación que justifique los movimientos bancarios producto de la gestión del coto?

7.- ¿Dispone el Departamento de Medio Ambiente de la declaración de gastos de la sociedad Río Arga del año 97 que no fue remitida junto al resto de documentos?

8.- ¿Dispone el Departamento de Medio Ambiente de la justificación del gasto de la socie-

dad de Estella por valor de 1.300.000 pesetas como gastos de local?

9.- ¿Dispone el Departamento de Medio Ambiente de la justificación del gasto de la sociedad de Estella por valor de 3.000.000 pesetas como compra de vehículo?

10.- ¿Dispone el Departamento de Medio Ambiente de la justificación del gasto de la sociedad de Estella por valor de 1.000.000 pesetas como kilometraje?

11.- ¿Dispone el Departamento de Medio Ambiente de la justificación del gasto de las sociedades por concepto de campeonatos y otras celebraciones?

12.- ¿Entiende el Departamento de Medio Ambiente correcta la imputación al propio coto de los gastos de la sociedad de Estella por conceptos de gastos de local, compra de vehículo, kilometraje, campeonatos y otras celebraciones?

13.- ¿Entiende el Departamento de Medio Ambiente correcta la imputación al propio coto de los gastos que no revierten en la mejora del río?

Pamplona, 28 de noviembre de 2000

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

Pregunta sobre la contratación de trabajadores minusválidos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE ANDRES BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la contratación de trabajadores minusválidos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de diciembre de 2000

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, formula ante el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

Desde 1997 está vigente en España, con carácter general, la obligación de reservar un 2% del número de trabajadores de empresas de 50 o más trabajadores para personas minusválidas.

Ante esta exigencia, interesa saber:

1.- ¿Cuántas empresas ha inspeccionado el Gobierno de Navarra en los últimos dos años y cuál ha sido el resultado de estas inspecciones en cuanto a la exigencia de contratar a un 2% de trabajadores minusválidos en las empresas con 50 o más trabajadores?

2.- ¿Cuál es la repercusión de esta medida en las empresas públicas dependientes del Gobierno

de Navarra? Se solicita relación del número de trabajadores minusválidos en cada una de ellas así como el número de trabajadores totales en cada empresa.

Pamplona a 28 de noviembre de 2000

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	--